



Pablo Montes

Periodista



Hacienda alerta sobre la inseguridad jurídica que supone el continuo cambio de criterio del Supremo

La doctrina del Tribunal Supremo establece, desde enero de este año, que los intereses de demora derivados de devoluciones de ingresos indebidos tributan en el **IRPF** y se ingresan en su base general, como **ganancia patrimonial** no derivada de transmisión. Una sentencia del Alto Tribunal ha modificado así la doctrina fijada en 2020 y ha suscitado el debate en torno a los **efectos temporales de la jurisprudencia**. El Consejo para la Defensa del Contribuyente advierte que los continuos cambios que se producen con la nueva (desde 2021) regulación del recurso de casación están generando una **inseguridad jurídica en el contribuyente**, por lo que consideran necesario un posicionamiento del Supremo que respete el criterio que ha venido sosteniendo el Tribunal Económico Administrativo Central.

Se trata de una cuestión que no es solo del ámbito tributario, sino que “**afecta, al menos, a todas las materias incluidas en el orden contencioso-administrativo**”. Según el Consejo, la nueva regulación del recurso de casación ha alterado el panorama, de forma específica, en materia tributaria. La **complejidad técnica del sistema y la ausencia de cuantía mínima** para acceder a la casación “se traduce en una **abundante fijación de criterios** que, incluso, son enmendados luego en un corto espacio de tiempo”. Además, consideran que “se fijan criterios ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |